

MEMORIA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

El Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF).

(The Economic and Fiscal Regimen of the Canary Islands)

Autora: **Melissa González Domínguez. (45899026L)**

Tutor: Darío Hernández Hernández.

Grado en Contabilidad y Finanzas
FACULTAD DE ECONOMÍA EMPRESA Y TURISMO
Curso académico 2017/2018

San Cristóbal de la Laguna, a 04 de Julio de 2018

INDICE:

Resumen	3
1. Introducción	4
2. Economía Canaria.	6
3. Régimen Económico y Fiscal de Canarias.	8
3.1 Historia, origen y vigencia.	8
3.2.1 Modificación.	10
3.2.1 a) Régimen Económico	10
3.2.1 b) Régimen Fiscal	12
4. Zona Especial Canaria.	12
4.1 Requisitos	12
4.2 El consorcio de la ZEC y el registro oficial de entidades inscritas	12
4.3 Ventajas de las entidades ZEC	13
5. Entidades inscritas.	14
6. Noticias y debates en los últimos tiempos sobre el REF	16
Conclusiones	19
Referencias bibliográficas y cibergrafías.	20

ÍNDICE DE TABLAS:

A. Tabla 1: Evolución del PIB	6
B. Tabla 2: Impuesto sobre Sociedades	13
C. Tabla 3: Entidades inscritas en la ZEC en el año 2016	15
D. Tabla 4: Inversiones realizadas	15
E. Tabla 5: Inversión por sector	16

INDICE DE ILUSTRACIONES:

A. Ilustración 1: Mapa de la conquista de Canarias.	8
B. Ilustración 2: Artículo de prensa	17

INDICE DE GRÁFICOS:

A. Gráfico 1: Evolución del empleo turístico	7
--	---

RESUMEN.

El Archipiélago Canario, debido a su situación Geográfica alejada del resto de Europa, así como la escasez de recursos naturales que afectan al desarrollo económico, son las razones por las que han contado desde el siglo XVI con un Régimen Económico y fiscal propio (REF). Es un Régimen Económico y Fiscal que proporciona diversos beneficios que tienen como objetivo el desarrollo Económico y Social de las Islas Canarias. Dentro del REF se encuentra la Zona Especial Canaria (ZEC). La ZEC es una zona de baja tributación creada dentro del marco del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Los objetivos que se persiguen en este trabajo son el conocimiento de la historia de este Régimen, el conocimiento de la modificación, en que consiste la Zona Especial Canaria y quién puede acogerse. Además de analizar la situación de las entidades suscritas a la ZEC que nos permitirá conocer si se están consiguiendo los resultados esperados, y por último los aspectos negativos que se han manifestado en los últimos años sobre este Régimen Especial.

Palabras claves: Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF), Zona Especial Canaria (ZEC), economía, incentivos, empleo.

ABSTRACT.

The Canarian Archipelago, have counted up on their own Economic and Fiscal system (REF) since the 16th century due to the geographical situation far from the rest of Europe, and the shortage of natural resources which affect economic development. It is an Economic and Fiscal system which provides diverse benefits whose objective is the Economic and social development of the Canary Islands. Within this system (the REF), we can find the Canarian Special Zone (ZEC). The ZEC is a low taxation area created within the REF framework.

The objectives that are being pursued within this work are the knowledge of the history of this system, its modifications, in what the system consists of and who can be accepted in it. As well as analysing the situation of the organisations enrolled in the ZEC, this will allow us to know if they are achieving the expected results, and also any negative aspects that have been debated in the past few years on this system.

Keywords: Economic And fiscal Regime of Canary Islands (REFC), Canary Islands Special zone (ZEC), economy, incentives, job.

1. INTRODUCCIÓN

En términos generales, la Economía de España se ha visto afectada en los últimos años por la crisis y se han tomado las medidas oportunas al respecto para solventar y sobrellevar dicha situación.

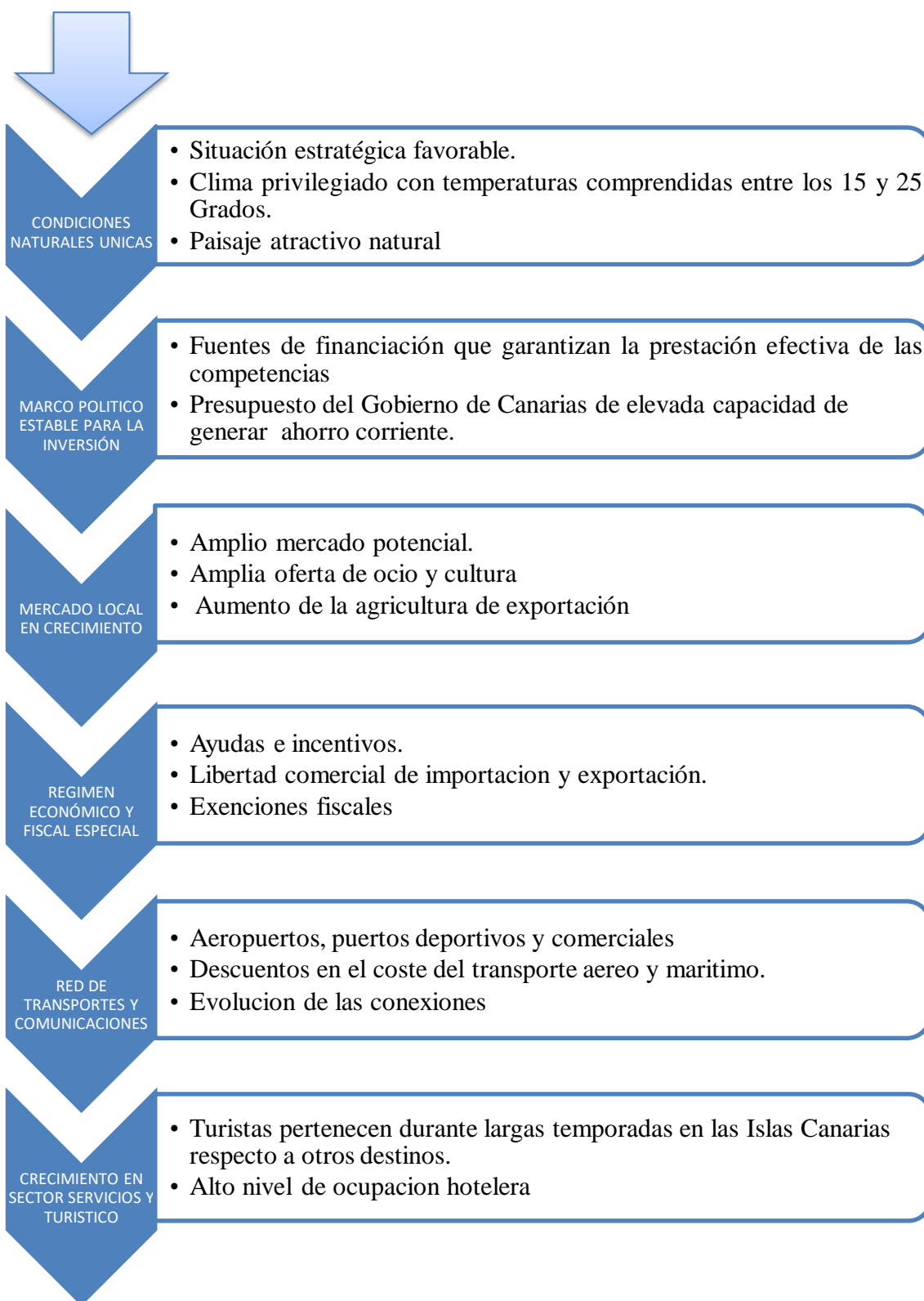
El Régimen Económico y Fiscal de Canarias ha sido un instrumento económico histórico referente de las Islas Canarias. El cual ha beneficiado a las Islas en su desarrollo Económico y Social. Ha sido creado desde que los Reyes Católicos establecieron las primeras exenciones fiscales hasta que en 1852 se aprobó la ley de los puertos.

Este Régimen es reconocido por la Constitución Española y aprobada por la Ley 30/1972 Apareciendo en la ley 20/1991 un conjunto de incentivos fiscales como son la reserva para inversiones en canarias, incentivos fiscales, el Régimen Aduanero, La deducción por inversiones en Canarias, Deducciones por inversiones en producciones de largometraje y de series audiovisuales, incentivos a la inversiones, bonificaciones por producción, el AIEM, el IGIC y la ZEC. Y en la ley 19/1994 se contemplan los aspectos económicos destinados a compensar de forma directa la Lejanía y la insularidad, estas medidas se refieren al transporte y telecomunicaciones; energía y agua; promoción comercial; promoción y rehabilitación turística; creación de empleo ; incentivos a la inversión y formación profesional.

El objetivo de este trabajo es conocer y profundizar sobre la importancia del REF y conocer cada peculiaridad de él. Para entrar más en profundidad conoceremos que es la Zona Especial Canaria, una zona dentro del territorio de la Comunidad Europea de baja tributación fiscal que se crea en el marco del Régimen Económico y Fiscal de Canarias con la finalidad de promover el desarrollo económico y social del Archipiélago Canario. Para formar parte de esta Zona Especial Canaria ha de cumplirse una serie de requisitos entre ellos, ser una entidad de nueva creación con domicilio en el ámbito Geográfico de la ZEC, residir al menos uno de los administradores en Canarias, Crear puestos de trabajo, etc. Para poder contar con una serie de ventajas destacables como son que las entidades estén sujetas al impuesto de sociedades a un tipo reducido del 4%, exenciones en los dividendos así como en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados (ARPAJD), exención en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) con un porcentaje reducido del 7% para la entrega de bienes y prestaciones de servicios entre entidades ZEC y a las importaciones. Para concluir en la eficiencia de este Régimen analizaremos las entidades inscritas en el periodo del 2016 como referencia para poder llegar a la conclusión de si se están cumpliendo los requisitos y por lo tanto es eficiente este instrumento Económico.

Para terminar y a modo de reflexión personal encontraremos un apartado en el que encontraremos un artículos de presa que ha resurgido en los últimos tiempos sobre el desacuerdo por el Arbitrio de AIEM.

¿POR QUÉ CANARIAS?



2. ECONOMÍA CANARIA.

Ya hemos conocido los motivos históricos y económicos que han llevado a cabo a la creación y aprobación del REF, por lo que a modo introductorio vamos a analizar y conocer la economía Canaria en los últimos años.

Para ello me remitiré a aspectos macroeconómicos y como instrumento utilizaré el Producto Interior Bruto (PIB) ya que es una medida cuantitativa que permite conocer la riqueza y la actividad económica de un país.

Evolución: PIB anual España		
Fecha	PIB anual	Var. PIB (%)
2017	1.163.662M.€	3,1%
2016	1.118.522M.€	3,3%
2015	1.079.998M.€	3,4%
2014	1.037.820M.€	1,4%
2013	1.025.693M.€	-1,7%
2012	1.039.815M.€	-2,9%
2011	1.070.449M.€	-1,0%
2010	1.080.935M.€	0,0%
2009	1.079.052M.€	-3,6%
2008	1.116.225M.€	1,1%
2007	1.080.807M.€	3,8%
2006	1.007.974M.€	4,2%
2005	930.566M.€	3,7%
2004	861.420M.€	3,2%
2003	803.472M.€	3,2%
2002	749.288M.€	2,9%
2001	699.528M.€	4,0%
2000	646.250M.€	5,3%
1999	594.316M.€	4,5%

Evolución: PIB anual Canarias		
Fecha	PIB anual	Var. PIB (%)
2017	44.206M.€	2,9%
2016	42.460M.€	3,0%
2015	40.923M.€	2,4%
2014	39.832M.€	0,8%
2013	39.556M.€	-1,3%
2012	39.799M.€	-2,5%
2011	41.048M.€	-1,0%
2010	41.249M.€	1,0%
2009	40.695M.€	-4,4%
2008	42.582M.€	0,1%
2007	41.656M.€	3,2%
2006	39.248M.€	2,9%
2005	36.768M.€	3,1%
2004	34.305M.€	1,9%
2003	32.434M.€	3,5%
2002	30.246M.€	2,4%
2001	28.278M.€	4,7%
2000	25.962M.€	
1999	23.515M.€	

Tabla 1: Evolución del PIB

Como podemos observar en esta tabla extraída de la página de Datosmacro la primera columna hace referencia al periodo, la segunda a el PIB anual que supone la suma de todos los bienes y servicios que produce una economía en este caso anualmente y en la última columna la variación de la misma.

Visualizando la tabla nos podemos percatar que durante los años 2000 hasta el 2008 las variables han sido positivas lo que significa que la economía de Canarias y del resto de España en esos años fue buena hasta la llegada del 2009 cuando comienza a decrecer con una variación del -3,% en España respecto a canarias -4,4% con la llegada de la crisis

económica, Por lo tanto la economía Canaria se resiente de una manera más notable y no es hasta 2014 como podemos observar en la tabla en la columna de la variación del PIB cuando se experimenta un incremento del PIB convirtiéndose en un valor positivo y con ello una estabilización de la economía.

El turismo fue el generador del empleo durante el periodo de 2014 con un incremento del 5.8% de los puestos de trabajos vinculados al sector turístico. El aumento de la actividad da mayor seguridad a los empresarios lo que llevo a la progresividad de la economía.

El turismo no solo creo empleo en su sector, sino que también incrementó puestos de trabajo en el conjunto de las empresas, con un 3,7% sin tener que tener contacto directo con los turistas sino de una forma indirecta en el gasto de estos.

Como referencia para el estudio de la economía más actualizada tomaremos de referencia los datos encontrados en datosmacro del año 2017. El PIB en 2017 incrementó en un 2,9% respecto al año 2016. Concretamente el PIB comprendido una cifra de 44.206 Millones de Euros con respecto al 2016 que fue de 42.460 Millones de Euros con lo que convierte a Canarias en el número 8 del ranking de PIB de las Comunidades Autónomas .

Gracias a las tasas de superación a la media de España en el año 2017 Canarias ha logrado una recuperación y progreso económico.

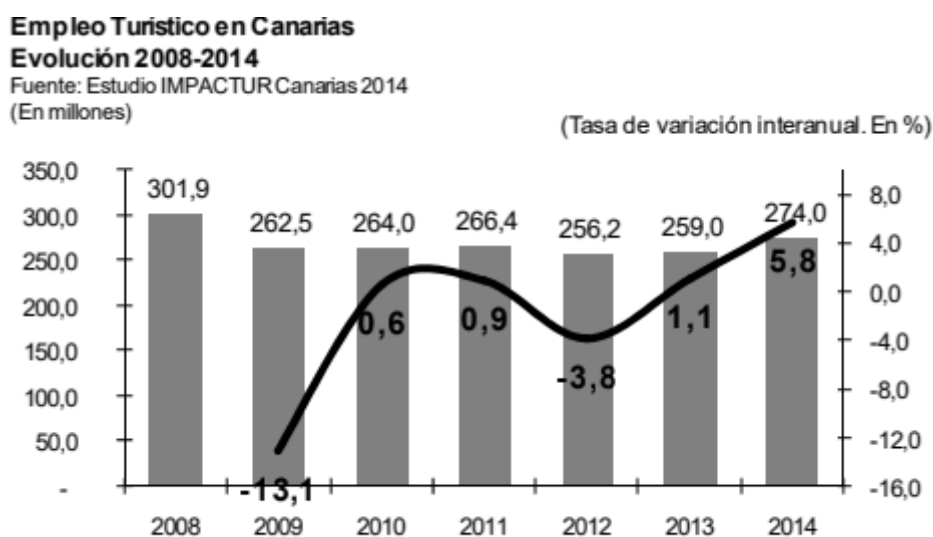


Gráfico 1: Evolución del empleo en canarias extraído de ImpacturCanarias2014

3. EL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS.

Siendo parte de la definición del REF de Martin Orozco Muñoz, podemos definirlo como una Institución Jurídica diferencial del Archipiélago Canario, de conformación histórica (Disposición adicional 3º), reconocida por el estatuto de autonomía (Artículo 46) y en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea (Artículo 348).

El Régimen Económico y Fiscal de Canarias está encaminado a promover el desarrollo Económico y Social de las Islas Canarias con el objetivo de compensar la lejanía, insularidad y escasos recursos naturales del Archipiélago respecto a Europa.

3.1 HISTORIA, VIGENCIA Y ÁMBITO.

Para explicar sus orígenes y antecedentes debemos dirigirnos al siglo XVI cuando la Corona de Castilla se interesó por Canarias por motivos políticos para hacerle frente a otro reino en expansión, Portugal, y económicos para así poder introducirse en la ruta comercial del Golfo de Guinea debido a que por ella se transportaba el Oro de África.

En 1477 los reyes católicos pagaron 5.000.000 maravedís para hacerse con los derechos de La Palma, Gran Canarias y Tenerife. Convirtiéndose el Hierro, Tenerife y Gran Canarias Islas de Realengo y el resto Islas de Señorío. Gran Canarias fue la primera Isla en ser conquistada por los Reyes Católicos porque es la que estaba más cerca de la ruta que venía del Golfo de Guinea. La conquista de Gran Canarias fue de 1478 a 1483 momento en el que los reyes conceden el privilegio de franqueza que fue el origen histórico del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. En 1507 se le concede el privilegio de Franqueza de por vida, esto significó que no pagarían el impuesto de la alcabala pero si almojarifazgo mientras que Palmeros y Tinerfeños no pagaban ninguno de ellos hasta 1509 que los recaudadores se dieron cuenta de que estaban perdiendo dinero y se empieza a gravar el comercio. Tras un largo tiempo de negocio en 1510 La reina Juana cedió a ratificar los impuestos fiscales por un periodo de 25 años desde el momento de la conquista, La Palma estaría exenta hasta 1518 y Tenerife hasta 1521. Fue en 1522 cuando se unifican la tributación, privilegios de las tres islas de Realengo. (Morales, 2016)

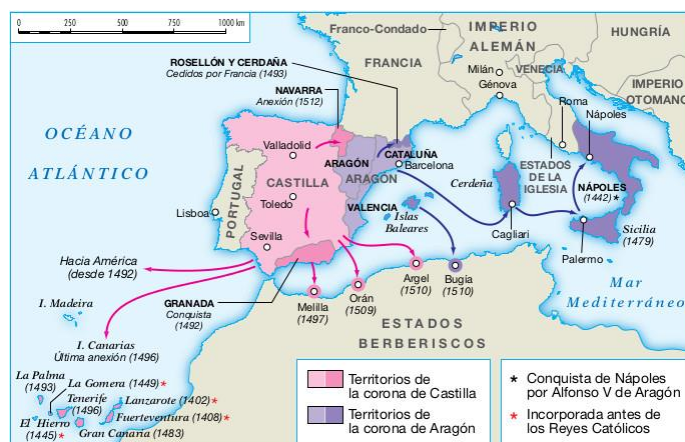


Ilustración 1: Mapa de la conquista de Canarias.

El resto de las Islas soportaban una fiscalidad impuesta por los Señores, gravada por un 5% de su valor que tenían que pagar a los señores. **1562 Al fin se ratifican todas las Islas del mismo impuesto.**

1800-1850 La economía se tambalea porque las cortes de Cádiz acaban con todo el Régimen Fiscal de Napoleón ya que las Islas ya no vendían barrilla ni vino ni agua ardiente esto supuso la emigración de muchos canarios. De ahí que las autoridades quisieron marcar una pauta nueva en relación con la puerta de entrada de las Islas, Los puertos.

1872 El General Franco era consciente de que Canarias necesitaba un repoblamiento y que la economía necesitaba un revolución. **El 24 de Julio de 1972**(ley 30/1972) se firmó la primera ley sobre el Régimen Económico y Fiscal dónde se mencionaba que se otorga este Régimen de franquicia por las condiciones geológicas y climatológicas de las Islas Canarias dan a su economía unas especiales características que dan pie a que se tomen una serie de medidas como fueron que no exigieran en el archipiélago los derechos arancelarios y demás gravamen a la importación.

Este régimen específico viene reconocido y garantizado en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía, en el ámbito estatal interno y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) en el ámbito Europeo.

Todos los puertos de la Isla se convirtieron en puertos Francos lo que supone que las mercancías podían ser importadas y exportadas sin pagar tributos. Esto desarrollo una libertad comercial que favorecía la Economía de las Islas porque facilitaba que se ofrecieran servicios, momento clave en el que va a comenzar la colonización de África y Canarias se iban a convertir en una estación carbonera. Las Islas Canarias se revalorizaron convirtiéndose en un lugar estratégico para el transporte entre la Península Ibérica y América.

La situación geográfica en la que se encuentra Canarias es una de las razones por las que se decide implantar un Régimen Económico diferente al resto de España es para promover el desarrollo de la Economía Canaria y social desde que los Reyes Católicos establecieron las primeras exenciones fiscales hasta que en 1852 se aprobó la ley de Puertos Francos de Bravo Murillo incorporando Franquicias fiscales a la importación de productos.

Pertenecer a la ZEC conlleva el disfrute de ciertas ventajas fiscales, gozando de mayor relevancia el tipo impositivo reducido del 4% en el Impuesto sobre Sociedades, la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC) y la Deducción por Inversiones en Canarias (DIC), además de las exenciones en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ATPAJD), así como los diversos incentivos fiscales en la tributación de filiales de empresas no residentes en España y en el Impuesto sobre la Renta de los No Residentes (IRNR). (Morales, 2016)

3.2 MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN

3.2.1a) RÉGIMEN ECONÓMICO.

Las medidas actualmente recogidas por la ley 19/1994, de 6 de julio se refieren a los ámbitos de transporte y telecomunicaciones; energías y agua; promoción comercial y rehabilitación turística; creación de empleo; incentivos a la inversión y formación profesional.

La más conocida recientemente por los ciudadanos es la bonificación en el precio de los billetes de medios de transporte tanto marítimo como aéreo. (AGENCIA ESTATAL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, 1994)

3.2.1b) RÉGIMEN FISCAL.

Ha sido modificado mediante Real decreto-ley 15/2014, de 19 de diciembre, siendo los incentivos y particularidades las siguientes:

- 1. Reserva para inversiones en Canarias (RIC).** La RIC es un beneficio fiscal regulado en el artículo 27 de la ley 19/1994 en la que se pretende fomentar la inversión empresarial, creación de nuevas infraestructuras en el archipiélago Canario y así en consecuencia la creación de empleo.
- 2. Reducción de la base imponible** hasta de un 90% de los beneficios no distribuidos estas cantidades destinadas a la reserva para inversiones deberán materializarse en el plazo máximo de tres años desde el devengo del impuesto.
- 3. Incentivos fiscales: registro especial de buques y empresas navieras.** Registro público de carácter administrativo que tiene como finalidad mejorar la competitividad de las empresas navieras a través de las diferentes exenciones y bonificaciones fiscales a las que pueden acogerse tanto las empresas como los buques inscritos, estando exceptuados los dedicados a la pesca.
- 4. Régimen aduanero.** La singularidad de este régimen es la suspensión de los tipos arancelarios en las operaciones en las zonas francas Canarias para determinados productos sensibles, como materias primas para la transformación y mantenimiento industrial. Tiene como objetivo el desarrollo de la producción local.
- 5. Deducción por inversión en Canarias.** Esta deducción por inversiones en Canarias, regulada en el artículo 94 de la ley 20/1991 tiene como objetivo incrementar hasta en un 80% los porcentajes de deducción con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales. (Calderin, 2012)
- 6. Deducción por inversiones en producciones de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental.** Esta deducción está regulada en el artículo 36, Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades, que contempla que las inversiones en producciones españolas de

largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada darán derecho al productor a una deducción del 25% respecto del primer millón Y del 20% sobre el exceso de dicho importe.

- 7. Deducción por inversiones en territorios de África occidental y por los gastos de propaganda y publicidad.** Está deducción está regulada en el artículo 27 bis Ley 19/1994 el cual contempla que las entidades sujetas al impuesto sobre sociedades con domicilio fiscal es en Canarias cuyo importe neto de la cifra de negocios sea igual o inferior a 10 millones de euros y con una plantilla media en dicho periodo inferior a 50 personas, tendrán derecho a una deducción de 15% de las inversiones realizada.
- 8. Incentivos a la inversión.** Los incentivos a la inversión que recoger el artículo 25 de la ley 19/1994, consisten en ventajas fiscales sobre Impuestos Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) e Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)
- 9. Bonificación por producción.** El artículo 26 de la ley 19/1994 regula el régimen especial de las empresas productoras de bienes corporales en las Islas Canarias las cuales podrán reducir hasta en un 50% tanto del Impuesto Sobre Sociedades como del Impuesto sobre la renta de las personas físicas derivado de ventas de mercancía de la agricultura, ganadería y la industria.
- 10. AIEM (Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las islas canarias).**

El arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las islas canarias (AIEM) es un Impuesto Estatal indirecto que contribuye al desarrollo de la producción de bienes en Canarias regulada por la Ley 20/1994.

El Sujeto pasivo es toda aquella persona física o jurídica que tenga la condijio de importador

Están sujetas al arbitrio;

- 1- las entregas efectuadas por empresarios de forma habitual u ocasional y a título oneroso, de bienes corporales incluidos en las tarifas del arbitrio.
- 2- La producción de bienes que provengan de actividades extractivas, agrícolas, ganaderas, forestales, pescaderas, industriales y otras análogas.

11. IGIC (Impuesto general indirecto Canario).

El objetivo del IGIC es gravar el consumo final que sustituye al IVA comunitario en la imposición sobre el consumo. La especialidad del IGIC es que el tipo impositivo es más

bajo, que respetan el mantenimiento de la franquicia al consumo explícitamente regulada en el Estatuto de Autonomía de Canarias.

12. ZEC (Zona especial Canaria)

La Zona Especial Canaria es una zona de baja tributación que tiene como finalidad promover el desarrollo Económico y Social del Archipiélago y diversificar su estructura económica tal como se recoge en los arts. (28 a 71, Ley 19/1994). La medida prevé ventajas fiscales en forma de reducción del tipo gravamen del IS, de exención fiscal sobre dividendos e intereses pagados, de ciertas exenciones sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) Y de ciertas exenciones del Impuesto General Canario (IGIC).

(BOE, 2017)

4. ZONA ESPECIAL CANARIA.

La Zona Especial Canaria (ZEC) es un instrumento Económico creado con la finalidad de financiar a las Haciendas Canarias y promover el desarrollo Económico y Social.

4.1 REQUISITOS PARA SER ENTIDAD ZEC.

- Ser una persona jurídica o sucursal de nueva creación con domicilio y sede en el ámbito geográfico de la ZEC.
- Al menos uno de los administradores tiene que residir en Canarias.
- Realizar una inversión mínima de 100.000€ para las islas de Tenerife y Gran Canarias o de 500.000€ en Fuerteventura, Lanzarote, la Gomera, el Hierro y la Palma. Dentro de los dos primeros años desde el momento de su autorización.
- Creación de al menos 5 o 3 puestos de trabajo dentro de los 6 meses siguientes al momento de la autorización y mantener este promedio durante los años que este adscrita en la ZEC.
- Que su objetivo social este dentro de las actividades permitidas en el marco de la ZEC. (Zona especial Canaria, 2018)

(Ramon, 1972)

4.2 EL CONSORCIO DE LA ZEC Y EL REGISTRO OFICIAL DE ENTIDADES DE LA ZEC

El Consorcio es un Organismo Público consorciado entre los Gobiernos del Estado Español y de Canarias, adscritos al Ministerio de Hacienda. Tiene personalidad jurídica y patrimonios propios con plena capacidad pública y privada.

Las principales funciones están recogidas en el artículo 37 de la ley 19/1994, son las siguientes;

- Vigilar y supervisar las actividades desarrolladas por las entidades de la Zona Especial Canaria.
- Informar y colaborar con los órganos de la administración general de canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias relacionadas con la zona especial canaria.

-Ejercitar parcial o plenamente las competencias delegadas por los órganos de la Administración General del Estado y de la comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias relacionadas con la Zona Especial Canaria.

-Promover y facilitar los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de dicha zona y la consecución de finalidad.

- Asesorar al Gobierno de la Nación, al ministro de Economía y hacienda y al Gobierno de Canarias, en las materias relacionadas con la Zona especial Canaria, a petición de los mismos o por iniciativa propia.

Las entidades deberán inscribirse en el ROEZEC con autorización previa del Consejo Rector y a partir de ese momento podrán disfrutar de los beneficios contemplados en la ley y ya nombrados con anterioridad como también deben cumplir los requisitos mencionados en la normativa.

La entidad tiene que inscribirse en el ROEZEC presentando el código de identificación fiscal (CIF), copia simple del documento acreditativo de su constitución presentada ante el Registro Mercantil, y la solicitud de inscripción en el ROEZEC. (pyaconsultores, 2003)

4.3 VENTAJAS DE LAS ENTIDADES ZEC

Estarán exentas de tributación las entidades que cumplan los requisitos exigibles.

-Impuestos Sobre Sociedades.

Las entidades ZEC estarán sujetas al Impuesto sobre Sociedades, a un tipo impositivo reducido del 4% que se aplicará sobre unos límites de la base imponible tal como se muestra en la siguiente tabla;

	LÍMITEBASE IMPONIBLE ZEC	NÚMERO EMPLEADOS
GRAN CANARIA Y TENERIFE	1.800.000€	5 Empleados
	500.000€ Adicionales por empleado.	6-50 empleados
RESTO DE ISLAS CANARIAS	1.800.000€	3 empleados
	500.000€ Adicionales por empleo	4-50 empleados
EN COMÚN	Base imponible ilimitada	Más de 50 empleados

Tabla 2: Elaboración propia a partir de datos extraídos de la ZEC

-Impuesto sobre la Renta de los No Residentes.

Quedarán exentos los dividendos distribuidos por Entidades ZEC a sus Sociedades matrices No Residentes así como los intereses y demás rendimientos obtenidos de la cesión de capitales propios y ganancias patrimoniales derivadas de bienes obtenidos sin mediación de establecimiento permanente. Sin embargo, no se aplicarán estas exenciones cuando las rentas sean obtenidas a través de países o territorios con los que no exista un efectivo intercambio de información tributaria ni cuando la sociedad matriz tenga su residencia fiscal en uno de esos países o territorios.

-Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Las entidades ZEC estarán exentas de tributación en los casos que se nombran a continuación:

- La adquisición de bienes y derechos destinados al desarrollo de la actividad de la entidad ZEC en el ámbito geográfico de la ZEC.
- Las operaciones societarias realizadas por las entidades ZEC salvo su disolución.
- Los actos jurídicos documentados vinculados a las operaciones realizadas por dichas entidades.

-Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)

Estarán exentas de tributación por el IGIC las entregas de bienes y prestación de servicios realizadas por las Entidades ZEC entre sí, así como las importaciones de bienes realizadas por las mismas.

-Compatibilidad con otros incentivos del REF

Las ventajas fiscales de la ZEC son compatibles con otros incentivos fiscales del REF como son la reserva para inversiones, las deducciones por inversiones y zonas francas. (CANARIAS ZEC)

(CANARIA, 2016) (20 MINUTOS, 2017)

5. ENTIDADES INSCRITAS.

Se entiende por entidades inscritas aquellas que hayan sido inscritas en el ROEZEC y por lo tanto son autorizadas para realizar las actividades económicas para la que fueron autorizadas.

Estas empresas se acogerán de múltiples beneficios como se nombra en la ley con la condición de llevar a cabo una serie de requisitos ya nombrados que favorecen al desarrollo económico de Canarias.

En este caso analizaremos el año 2016 como referencia para el estudio de las empresas Inscritas en la ROEZEC.

El cierre del ejercicio 2016 pone de manifiesto que el incentivo fiscal está dando los resultados esperados.

En cuanto a la creación de puestos de trabajos, según la memoria publicada en la página web de la ZEC fue inscritas en el año 2016, 93 empresas en total, estas generaron un promedio de 983 puestos de trabajo lo que supuso un aumento notable. Si desglosamos esta cifra por tramos de empleo hallaremos los datos que se reflejan en la siguiente tabla;

Entidades ZEC por tramo de trabajadores		
De 3 a 5 trabajadores	47	50,54%
De 6 a 49 trabajadores	42	45,16%
De 50 a más trabajadores	4	4,30%
	93	100%

Tabla 3: Elaboración propia a partir de la memoria 2016 de la ZEC.

De estos datos sacamos la conclusión de que el mayor volumen de creación de empleo ha sido en los tramos que engloban de 3 a 5 trabajadores, pequeñas y Medianas entidades son el perfil de empresas registradas en el ZEC.

En cuanto a la inversión comprometida por las entidades registradas en el ROEZEC, requisito indispensable para poder formar parte de la misma.

La inversión total asciende a la cifra de 65.143.173 euros que se desglosa de la siguiente manera que se muestra en la siguiente tabla.

Entidades ZEC	2016	% por tramos	Importe- euros
De 0 a 100.000 euros	17	18,28%	1.371.584,00€
De 100.001 a 1.000.000 euros	65	69,89%	13.171.116,00€
De 1.000.000 a 10.000.000 euros	10	10,75%	31.830.473,00€
Más de 10.000.000 euros	1	1,08%	18.800.000,00€
TOTAL ENTIDADES	93	100%	65.143.173,00€

Tabla 4: elaboración propia a partir de la memoria de la ZEC 2016

Se observa que el tramo que mayores entidades agrupa es el de 100.000 a 1.000.000 de euros de inversión. Por lo que se entiende que se está cumpliendo las obligaciones que llevan aparejada el disfrute de dicho régimen.

Cabe destacar que el incumplimiento de los requisitos de inversión es escaso por lo que el régimen se está llevando a cabo en óptimas condiciones.

	2013	2014	2015	2016
COMERCIO	24	19	27	21
SERVICIO	34	33	38	26
INDUSTRIA	77	73	81	46
TOTAL	135	125	146	93
Inv exterior	408.917.169€	97.712.416,66€	248.938.179€	80.153.323€
Inv Total	465.340.453€	108.617.379,63€	344.318.990€	171.219.271€
Inv Media	3.446.966€	868.939,04€	2.358.349€	700.464,23€
Empleo	1.604	1.674	2.011	983
Empleo medio	12	13.4	13.8	10.73

Tabla 5: elaboración propia de datos extraídos de laZEC

En esta tabla podemos observar todos los datos que hemos contemplado anteriormente, podemos hacer un balance generalizado de estos y llegar a la conclusión de que el sector industria muestra un desarrollo notable en la economía Canaria, algo que no es común ya que la carencia de infraestructuras básicas impide el desarrollo de la misma. Aun así cabe destacar el peso que tiene actualmente el sector industria por el que se apuesta con un gran potencial de crecimiento. (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, 2018)

Aunque el sector predominante en las Islas Canarias es el sector servicios, el aumento del crecimiento del sector industrial ha traído consigo un aumento también de empleo.

5. NOTICIAS Y DEBATES EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS SOBRE EL REF.

Aunque existen números debates y desacuerdos referentes al REF y sus tributos en este apartado se analizará concretamente un artículo de prensa sobre el AIEM de una forma abreviada.

Para ponernos en antecedentes, como ya se ha definido anteriormente, el AIEM es un Arbitrio sobre Importaciones y Entrega de Mercancías en las Islas Canarias. Es un impuesto estatal indirecto, de aplicación en el ámbito territorial de las Islas Canarias que grava la producción e importación de bienes y tiene como objetivo proteger algunas producciones Canarias frente a la competencia de los productos que vienen del exterior.



Ilustración 2: Artículo de periódico Canarias7

Este artículo publicado por el periódico Canarias7 y escrito por Antonio Rodríguez Suarez pone de manifiesto su desacuerdo con el pago del AIEM.

Este impuesto viene implícito dentro del precio de los productos y el consumidor no tiene constancia de ello, Antonio Rodríguez Suarez lo define como un arma recaudatoria silenciosa. Según retrata, este impuesto influye en nuestra cesta de la compra ya que el AIEM supone pagar un determinado porcentaje de la mercancía en concepto de transportes y fletes y la mayoría de consumidores lo desconoce. En consecuencia este tributo supone un incremento en el precio de la cesta de la compra de los consumidores.

Como dato relevante, recalca que se paga un 10% sobre el valor del agua mineral, 15% sobre el valor de un kilo de jamón como también un 15% sobre el pan o galletas.

En mi opinión esta medida no es la más adecuada ya que no deberíamos pagar este porcentaje y menos por productos de primera necesidad. Tal como se encuentra la economía en Canarias con un índice del 44.6% de exclusión social y con el mayor riesgo de pobreza según el VII el informe “El estado de la pobreza. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España 2008-2016.” (DE, 2002)

Muchas familias Canarias se ven afectadas por este impuesto que ni siquiera han podido votar a favor o en contra de él es otro de los puntos que recalca Antonio Rodríguez Suarez.

Este tributo ha sido creado para evitar la entrada masiva de producción foránea y competencia desleal como se afirmó en el pleno del parlamento Canario cuando se aprobó dicho arbitrio el 1 de Julio de 2014 hasta el año 2020. Se afirmó para su aprobación “que con este impuesto se consigue que los productos canarios puedan competir en mejores condiciones frente a las importaciones ”y compensar así

parcialmente las desventajas derivadas de la condición ultra periférica de las islas”. Justamente para evitar lo que ocurrió en 2011, la importación de papa extracomunitaria invadió el mercado canario por lo que se produjo un descenso de las presiones de la producción canaria según comunicó la coordinadora de organizaciones de agricultores y ganaderos de Canarias. (canarias actual, 2011) Así que en mi opinión cobra sentido la existencia de este impuesto ya que tiene un legado claramente definido.

La misma opinión sobre el AIEM la comparte Joaquín Galarza Rehues, Presidente y consejero delegado del Grupo Galaco, en un artículo del periódico Canarias 7 el día 7 de diciembre de 2014 en el que dijo que “El problema no consiste en que se dañe o no los intereses de unos u otros empresarios. Lo que se daña es el interés de todos los ciudadanos, la economía en general de esta región, obligada a pagar más caro su consumo por culpa de un estúpido arancel decimonónico que ya no tiene justificación en un mundo como el que vivimos. Que inviten a los consumidores también a ese diálogo. O a los empresarios hoteleros, cuyos costes se encarecen y les hacen perder competitividad con el AIEM”.

En cierta medida comparto su opinión ya que los ciudadanos, principales perjudicados, no han ejercido el derecho a voto sobre esto pero también hay que tener en cuenta que este impuesto favorece a la creación de empleo en Canarias y consiguientemente protege a los productos canarios para poder competir frente a los que llegan del Continente, si esto no fuera así aumentaría la dependencia del exterior sería mucho mayor y nos perjudicaría notablemente. (Suárez, 2013) (20 MINUTOS, 2017)

CONCLUSIONES.

A partir del Análisis y estudio realizado, a modo de conclusión destacaré una serie de aspectos que nombraré a continuación.

1. En primer lugar, no cabe duda justificar y resaltar los beneficios que el REF aporta al Archipiélago Canario ya que sin él no sería posible el progreso económico y social que ha tenido las Islas Canarias y nos encontraríamos en desventaja con el resto de Europa. Canarias ha sido una de las Regiones Europeas más castigadas por la crisis económica y financiera y el REF ha permitido su desarrollo.

2. La población no es consciente de los beneficios que nos aporta este Régimen, a grandes rasgos podría nombrar varios beneficios que nos repercuten en el día a día como son la disminución en la factura del teléfono, navegación por internet, ya que de no ser así pagaríamos el doble por algo que no está producido en canarias y en nuestro caso gracias al REF pagamos lo mismo por algo que no está producido en Canarias. También como característica del REF destacables es el tipo impositivo reducido del 7% respecto a 21%.

3. Ciertos incentivos fiscales van quedando desfasados a lo largo del tiempo por eso es necesario un estudio profundo y comprensivo de la realidad económica y diseñar la mejor estrategia para el momento y situación.

4. La economía Canaria está volcada sobre el turismo ya que la mayor parte de ingresos provienen del sector terciario que está experimentando un auge dentro del sector ya que la entrada de turistas a la Isla se mantiene durante todo el año por las condiciones climatológicas entre otros motivos. Aparte del turismo, el comercio es el sector que más genera empleo y unido del comercio se desarrolla el sector transporte. Podemos ver como todo va en cadena y todo tiene repercusión. Por eso el REF debe tener en cuenta las mejoras en las infraestructuras turísticas, en los costes de transporte, es necesario una renovación y mejora. En definitiva tomar medidas para mejorar los distintos medios de transporte para el progreso del sector puesto que es un pilar fundamental para desarrollo y consigo trae un aumento del empleo.

5. Aunque es cierto que existen incentivos para la creación de empleo, se debería de tener en cuenta el nivel de desempleo que existe en Canarias, ya que el REF no contempla ninguna medida para disminuir los niveles y sería considerable la existencia de incentivos orientados a la creación de empleo o mantenimiento del empleo.

• Bibliografía y Cibergrafía

- 20 MINUTOS. (07 de 3 de 2017). Obtenido de 20 MINUTOS:
<https://www.20minutos.es/noticia/2978193/0/empresas-zec-crecen-22-periodo-2014-16-creacion-empleo-sube-24-tras-su-reforma/>
- 20 MINUTOS. (7 de 3 de 2017). Obtenido de
<https://www.20minutos.es/noticia/2978193/0/empresas-zec-crecen-22-periodo-2014-16-creacion-empleo-sube-24-tras-su-reforma/>
- AGENCIA ESTATAL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. (7 de 7 de 1994). Recuperado el 2018, de agencia estatal boletin oficial del estado: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1994-15794>
- BOE. (28 de 05 de 2017). Recuperado el 10 de 05 de 2018, de BOE:
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1994-15794>
- Calderin, S. M. (2012). Los incentivos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en un contexto de crisis económica. *Crónica de La RIC 2017*, 33.
- CANARIA, C. D. (31 de 12 de 2016). ZONA ESPECIAL CANARIA. Recuperado el 2018, de http://zec.org/wp-content/uploads/Memoria-2016.indd_.pdf
- canarias actual. (6 de 6 de 2011). Recuperado el 1 de 06 de 2018, de <http://canariasactual.com/2011/06/06/la-produccion-foranea-de-papa-inunda-el-mercado-canario-y-empuja-a-bajar-malvender-a-los-productores-segun-coag/>
- CANARIAS ZEC. (s.f.). Obtenido de CANARIAS ZEC: <http://canariaszec.com/que-es-la-zec/>
- Canarias, G. d. (s.f.). *Gobierno de Canarias*. Obtenido de http://www.gobiernodecanarias.org/istac/temas_estadisticos/sectorservicios/
- DE, C. G. (2002). Guia abreviada del AIEM. ESPAÑA. Obtenido de http://www3.gobiernodecanarias.org/hacienda/beha/modules/sumarios/portadas_publicaciones/356_publicacion.pdf
- gevic. (s.f.). Recuperado el 30 de 06 de 2018, de http://www.gevic.net/info/contenidos/mostrar_contenidos.php?idcat=21&idcap=150&idcon=606
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA. (2018). Obtenido de WWW.INE.ES
- Morales, J. S. (10 de 03 de 2016). *gobierno de canarias*. Recuperado el 12 de 05 de 2018, de gobierno de canarias:
http://www.gobcan.es/transparencia/temas/instituciones/Informacion-de-caracter-historico_geografico/Prehistoria-e-historia-de-Canarias/
- pyaconsultores. (1 de 7 de 2003). Recuperado el 1 de 05 de 2018, de pyaconsultores:
<http://www.pyaconsultores.com/contenido/publicaciones/estudios/ZEC.pdf>

Ramon, B. J. (1972). *Como hacer Canarias un caso de éxito*. [Canarias] : s.n., 2014 (Imprenta Afra).

Suárez, A. R. (25 de 5 de 2013). *CANARIAS7*. Recuperado el 1 de 06 de 2018, de Canarias 7: https://www.canarias7.es/hemeroteca/no_al_aiem-OFCSN301816

Zona especial Canaria. (29 de 05 de 2018). Recuperado el 10 de 05 de 2018, de Zona especial Canaria: <http://canariaszec.com/como-acogerse-a-la-zec/>

Consejo Económico Y Social De Canarias. (2002). Informe anual 2002 del Consejo, sobre la situación económica, social y laboral de Canarias en el año 2001. Las Palmas de Gran Canaria.

Consejo Económico Y Social De Canarias. (2003). Informe anual 2003 del Consejo, sobre la situación económica, social y laboral de Canarias en el año 2002. Las Palmas de Gran Canaria.

Consejo Económico Y Social De Canarias. (2011). Informe anual 2011 del Consejo, sobre la situación económica, social y laboral de Canarias en el año 2010. Las Palmas de Gran Canaria.